

## INFORME N°00011-2025-SUNASS-DAP

**PARA** : **MANUEL MUÑOZ QUIROZ**  
Gerente General

**DE** : **JORGE LUIS MENDOZA CABRERA**  
Director de la Dirección de Ámbito de la Prestación

**ASUNTO** : Evaluación sobre la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Mantaro al ámbito de responsabilidad de una EPS y consecuente autorización para la prestación de los servicios de saneamiento

**FECHA** : 16 de mayo del 2025

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con los Oficios Nrs.º 193-2025-MDUA/A y N.º 229-2025-MDUA/A, de fechas 27 de marzo de 2025 y 4 de abril 2025 respectivamente, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka (MUNICIPALIDAD), solicitó a la Sunass la no incorporación de la pequeña ciudad de Mantaro al ámbito de responsabilidad de la EPS EMAQ S.A. y se le autorice a prestar dichos servicios en la referida localidad por el plazo de 3 años.
- 1.2. Con Resolución N.º 00001-2025-SUNASS-DAP, la Dirección de Ámbito de la Prestación resolvió admitir a trámite la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka respecto a la no incorporación de la pequeña ciudad de Mantaro al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora y se le autorice a prestar los servicios de saneamiento.

### 2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y sus modificatorias.
- 2.2. Decreto Supremo N.º 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 2.3. Resolución de Consejo Directivo N.º 037-2019-SUNASS-CD, que aprueba el Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de saneamiento a Pequeñas Ciudades.
- 2.4. Resolución de Dirección de Ámbito de la Prestación N.º 012-2021-SUNASS-DAP, que determina el Área de Prestación de Servicios del departamento de Cusco conforme al documento denominado “Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Cusco”.



### 3. OBJETIVO

- 3.1. Evaluar la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Mantaro al ámbito de responsabilidad de una EPS y consecuente autorización para prestar los servicios de saneamiento presentado por la MUNICIPALIDAD.

### 4. CONSIDERACIONES LEGALES

- 4.1. La Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (LSU) y el Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de saneamiento a Pequeñas Ciudades (PROCEDIMIENTO) establecen las disposiciones que permiten evaluar la solicitud de la MUNICIPALIDAD.
- 4.2. En ese sentido, el numeral 13.4 del artículo 13 del TUO de la Ley del Servicio Universal establece lo siguiente:

*“Artículo 13.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano*

*(...)*

*13.2. Los Gobiernos Locales deben incorporar a los prestadores de pequeñas ciudades al ámbito de responsabilidad de las empresas prestadoras, de acuerdo a la Escala Eficiente y al Área de Prestación, en el marco de la política de integración.*

*Excepcionalmente, cuando la Sunass determine que aún no es viable la integración a las empresas prestadoras, autoriza la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda. Esta prestación se realiza a través de la constitución de las Unidades de Gestión Municipal, o a través de la contratación de Operadores Especializados, siguiendo ese orden de prelación, con cargo a su posterior integración, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales”.*

- 4.3. Asimismo, el artículo 3 del PROCEDIMIENTO señala lo siguiente:

*“Artículo 3.- Incorporación de pequeñas ciudades al ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora. -*

*La pequeña ciudad ubicada fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora que no sea atendida por un prestador de servicios de ser incorporada al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora que determine la SUNASS, en función del Área de Prestación de Servicios a que se refiere el numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Servicio Universal”.*

- 4.4. Escala Eficiente y Área de Prestación de Servicios

El numeral 16.2 del artículo 16 de la LSU establece lo siguiente:

*“La Escala Eficiente establece el nivel mínimo en el que un prestador puede brindar los servicios de agua potable y saneamiento de manera eficiente con costos medios o totales por unidad producida”.*



Por su parte, el numeral 16.3 indica:

*“El área de prestación es el área geográfica en la que una empresa prestadora debe brindar los servicios de agua potable y saneamiento eficientemente, teniendo en cuenta la escala eficiente”.*

Al respecto, se cuenta con el documento “Determinación del área de prestación de servicios del departamento de Cusco”, aprobado mediante Resolución de Dirección de Ámbito de la Prestación N.º 012-2021-SUNASS-DAP.

- 4.5. De acuerdo con las referidas disposiciones legales, la determinación de la EPS a la que debe incorporarse la pequeña ciudad de Mantaro está determinada por el Área de Prestación de Servicios del departamento de Cusco. En este sentido, para efecto de la evaluación de la solicitud de la MUNICIPALIDAD primero se deberá determinar a qué EPS debe ser incorporada la pequeña ciudad de Mantaro.

## 5. ANÁLISIS

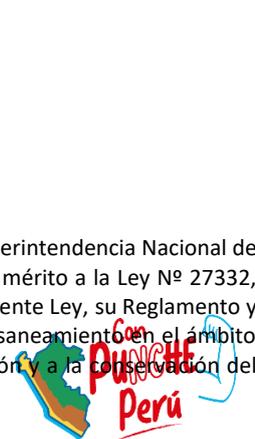
- 5.1. Se analiza en esta sección los siguientes aspectos: **A)** Identificación de la EPS a la cual la pequeña ciudad de Mantaro debe incorporarse; **B)** Evaluación de los argumentos de la MUNICIPALIDAD por los cuales justifica su no incorporación a una EPS; **C)** Diagnóstico de la prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad de Mantaro; **D)** Indicadores de EPS y prestador en PC y **E)** Aspectos complementarios.
- 5.2. Se precisa que los aspectos considerados en los ítems C, D y E, tienen como propósito realizar un análisis integral sobre la prestación del servicio en la pequeña ciudad de Mantaro y su sostenibilidad en aplicación del artículo 7<sup>1</sup> de la LSU por el cual la Sunass debe garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural en condiciones de calidad.

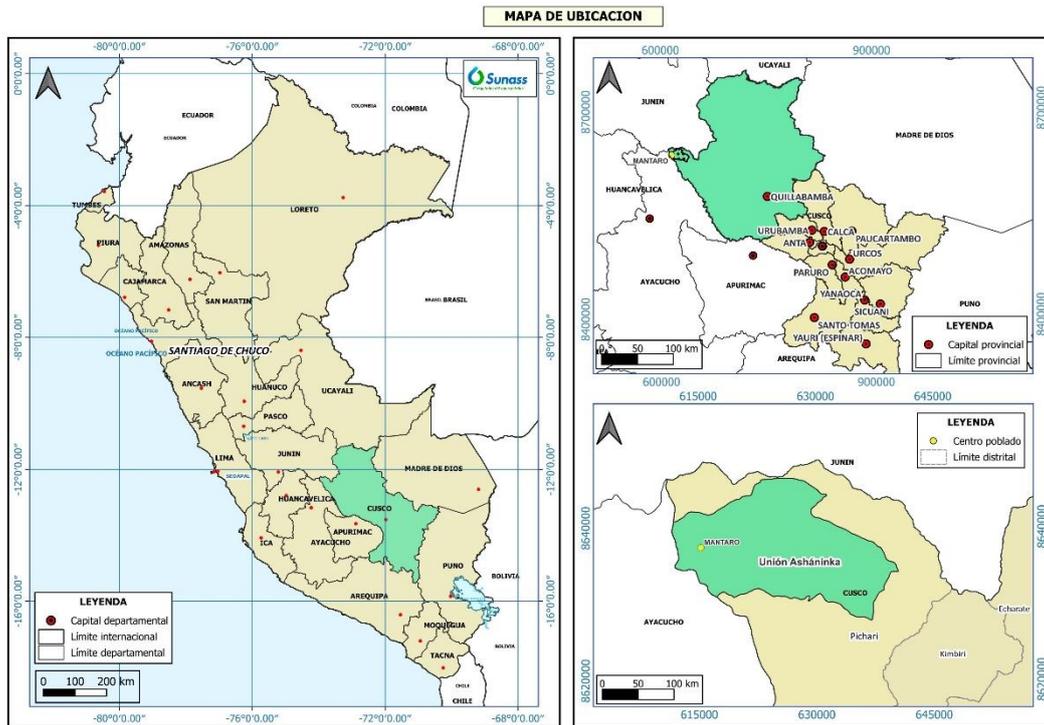
### A. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS A LA CUAL LA PEQUEÑA CIUDAD DE MANTARO DEBE INCORPORARSE

- 5.3. El centro poblado Mantaro, con código de ubigeo 0809100017, se ubica en el distrito de Unión Asháninka en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

---

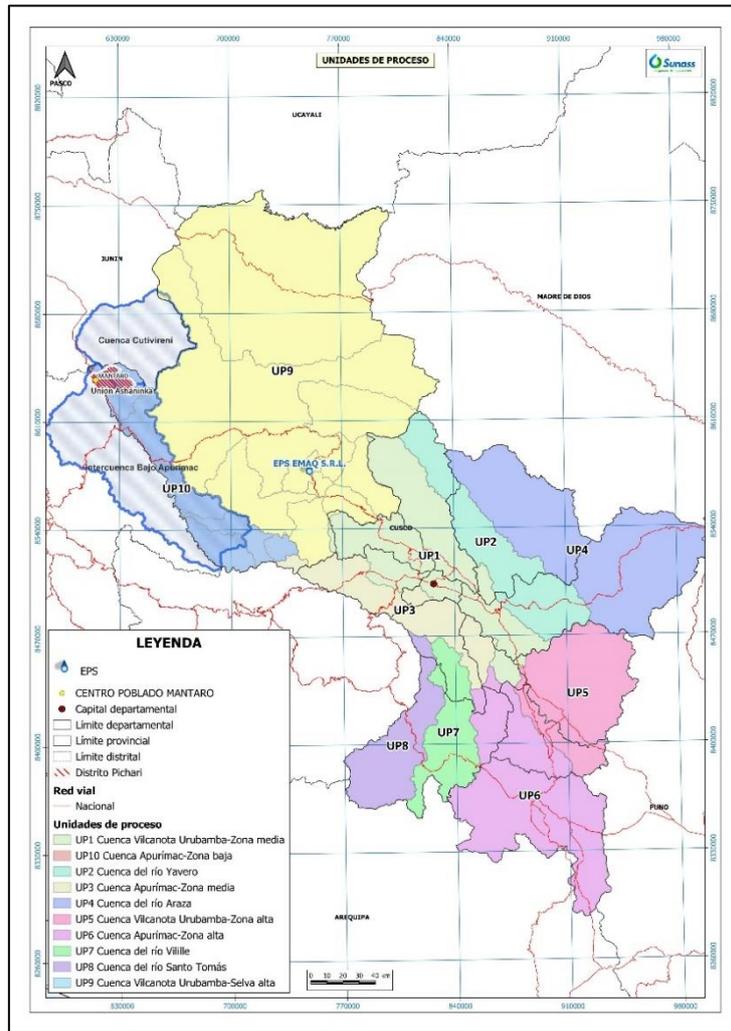
<sup>1</sup> Artículo 7.- Competencias de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.- La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, en su condición de organismo regulador, le corresponde, en mérito a la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales; garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad y confiabilidad, contribuyendo a la salud de la población y a la conservación del medio ambiente.





Mapa 1. Ubicación de Distrito Unión Ashaninka

5.4. Desde el punto de vista de cuenca hidrográfica, la pequeña ciudad de Mantaro (polígono de color rojo) se ubica en la parte baja de la cuenca del río Apurímac (Polígono celeste, UP 10), y por otro lado, la EPS EMAQ S.A. se ubica en la cuenca Vilcanota Urubamba (polígono de color amarillo, UP 9).



**Mapa 2. Ubicación de la Pequeña Ciudad de Mantaro y EPS EMAQ según cuenca hidrográfica**

5.5. De acuerdo con información del INEI referida al Censo de Población y Vivienda del año 2017, la localidad de Mantaro tiene una población de 2039 habitantes, por lo tanto, de acuerdo con la LSU y su Reglamento se constituye en una pequeña ciudad cuyos servicios de saneamiento es de responsabilidad de la MUNICIPALIDAD.

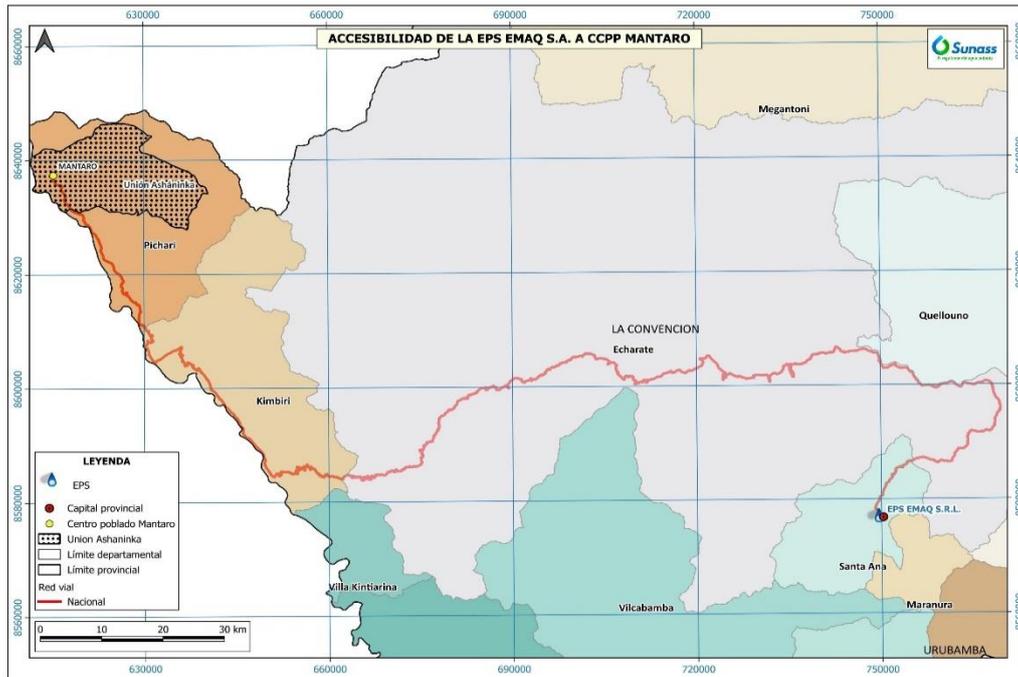
### Accesibilidad

5.6. La pequeña ciudad de Mantaro se encuentra aproximadamente a 333 Km. y 9.5 horas de la ciudad de Quillabamba, donde se ubica la EPS EMAQ S.A.

Tabla 1. Acceso Quillabamba - Pequeña Ciudad de Mantaro

Ruta	Distancia (Km)	Tiempo (h)
Quillabamba - Pichari	304	8.5
Pichari – Mantaro	29	1.0
<b>TOTAL</b>	<b>333</b>	<b>9.5</b>

Fuente: Informe ODS Cusco



Mapa 3. Accesibilidad entre la Pequeña Ciudad de Mantaro y la EPS EMAQ S.A.

## B. EVALUACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DE LA MUNIIPALIDAD QUE JUSTIFICAN SU NO INCORPORACIÓN A LA EPS

5.7. La MUNICIPALIDAD justifica la no incorporación de la pequeña ciudad de Mantaro a una EPS basándose en argumentos de carácter geográfico.

### Geográfico:

#### Argumentos:

La MUNICIPALIDAD sustenta lo siguiente:

“La EPS Quillabamba, es la más cercana, en la región Cusco, sin embargo, por la topografía, geografía y tipología de terrenos, se presentan interrupciones en la vía Quillabamba VRAEM al distrito Unión Asháninka (CP Mantaro).



Para llegar al Centro Poblado de Mantaro desde Quillabamba, el tiempo de viaje es de 10 horas aprox. Con camioneta debido al tipo de vía (trocha). Esta vía es muy restringida y a veces sufre interrupción (debido a los huaycos) durante la época de lluvias por las condiciones climáticas del tiempo y deslizamientos en la ruta de la vía.

Sumado a ello, la escasa voluntad de los funcionarios del sector y la poca intervención en la Mejora y/o Mantenimiento de esta vía, parte de Provías Nacional o Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se observa el deterioro cada año más y más, siendo un peligro a los viajeros en la época de lluvias, quienes transitamos arriesgando la vida y la integridad física de los pobladores del VRAEM”.

### Evaluación:

- 5.8. Considerando la distancia entre la pequeña ciudad y EMAQ S.A., la tabla 2 muestra que los 333 km que los separan se encuentran debajo del máximo (718.60 km) de distancia respecto a la pequeña ciudad.

Tabla 2. Distancia (Km) de EPS con sus localidades según region

Región de EPS	Máximo	Mínimo	Promedio
Costa	189.90	6.50	76.83
Sierra	398.00	2.40	67.26
Selva	718.60	3.60	131.89

Fuente: Dirección Ámbito de la Prestación

- 5.9. Considerando adicionalmente, la relevancia del estado de las vías o la accesibilidad, se debe tener en cuenta que la vía que une la pequeña ciudad y EMAQ S.A. (Mapa 3) se encuentra asfaltada (una parte) y otro tramo es afirmada (Carretera 28B), lo cual es un factor muy importante ante cualquier contingencia que afecten los servicios de saneamiento ante una incorporación o integración.
- 5.10. Por otro lado, considerando el tamaño de EPS y siendo EMAQ S.A. una empresa de tamaño pequeña tal como se muestra en Tabla 3, la distancia de 333 km que dista de la pequeña ciudad, resulta mayor que el máximo (233.10 km) y el promedio (28.22 km).

**Tabla 3. Distancia (Km) de EPS con sus localidades según tamaño**

TAMAÑO DE EPS	MÁXIMO	MÍNIMO	PROMEDIO
Pequeña	233.10	2.40	28.22
Mediana	149.60	6.50	55.98
Grande	718.60	11.40	163.10
Sedapal	78.90	78.90	78.90

Fuente: Dirección Ámbito de la Prestación

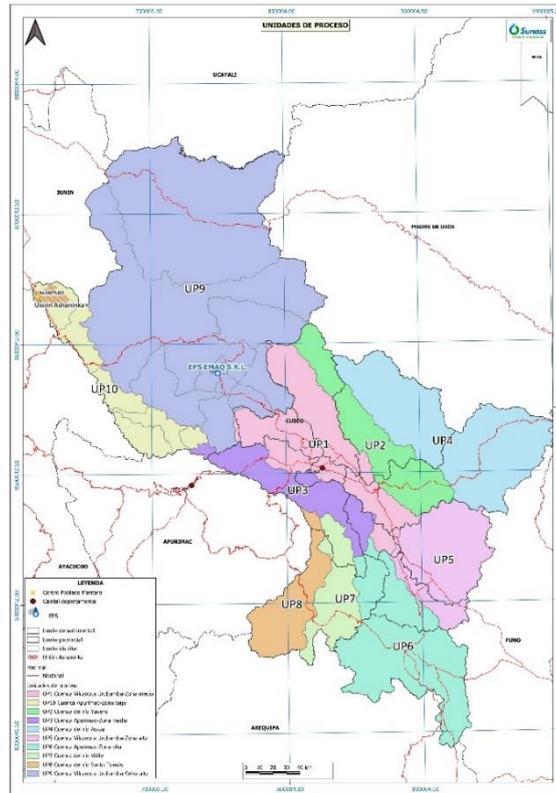
- 5.11. Respecto a lo indicado en la Tabla N.º 3, si bien la distancia de una EPS en la región Selva a sus localidades atendidas tiene como máximo 718.60 km., esta incorpora un 86% de vía en ruta fluvial y el restante 14% vía terrestre exclusiva (102.6 km.) Es este último porcentaje el que debe considerarse para fines comparativos en este contexto. Por tanto, los 333.0 km. que distan entre la pequeña ciudad de Mantaro y EMAQ S.A. resulta también mayor que el máximo y el promedio según distancia de localidades por región<sup>2</sup>.
- 5.12. Considerando los resultados del Área de Prestación de Servicios del departamento de Cusco del año 2021<sup>3</sup>, la pequeña ciudad de Mantaro no comparte la misma Unidad de Proceso (UP10) con la EPS EMAQ S.A. (UP 9).

<sup>2</sup> Respecto a la distancia máxima para región Selva (718.60 Km.), esta corresponde a la distancia entre EPS Seda Loreto (Iquitos) y su Unidad Operativa en la localidad de Yurimaguas, siendo aprox. 86% (616 Km.) la distancia fluvial o por río (río Marañón), y el restante 14% (102.6 Km.) la distancia por vía Terrestre. La mayor distancia exclusiva o solo por vía Terrestre entre una EPS y una Unidad Operativa en la región Selva es la correspondiente entre La Merced – Satipo con 125.20 Km. en ámbito de EPS Selva Central (departamento de Junín).

<sup>3</sup> Aprobada con Resolución N° 012-2021-SUNASS-DAP:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6849412/5914237-determinacion-del-ambito-de-prestacion-de-servicios-del-departamento-de-cusco.pdf?v=1724778202>

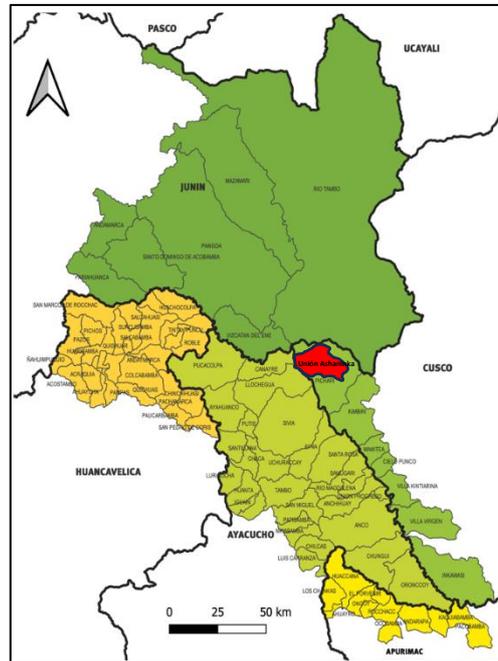




Mapa 4. Pequeña Ciudad de Mantaro y EP EMAQ según UP del ADP

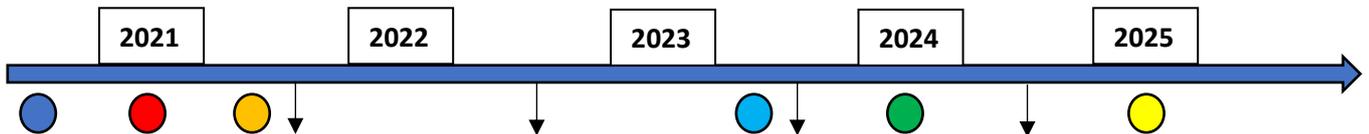
5.13. El distrito Unión Asháninka (representado con un polígono de color rojo en el mapa adjunto), fue creado el 18 de mayo de 2021<sup>4</sup> dentro de una zona que anteriormente pertenecía al distrito de Pichari, el cual limita con el distrito de Kimbiri. Estos tres distritos forman parte del ámbito geográfico conocido como el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)

<sup>4</sup> <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1953924-1>



Mapa 1. Distrito de Unión Asháninka en ámbito del VAREM

5.14. En relación con el punto anterior, y considerando estos distritos en el contexto de los resultados de solicitudes y prórrogas de excepcionalidad, es importante tomar en cuenta la siguiente línea de tiempo.



**Leyenda:**

-  Se otorga excepcionalidad a la Municipalidad de Kimbiri RCD N.° 004-2021-SUNASS-CD de fecha 22/01/2021
-  Se crea el distrito de Unión Asháninka mediante Ley N° 31197 el 18/5/2021
-  Se otorga excepcionalidad a la Municipalidad de Pichari RCD N.° 024-2021-SUNASS-CD de fecha 30/6/2021
-  Se otorga prórroga de excepcionalidad a la Municipalidad de Kimbiri mediante RCD N.° 073-2023-SUNASS-CD de fecha 14/12/2023
-  Se otorga prórroga de excepcionalidad a la Municipalidad de Pichari mediante RCD N.° 00031 -2024 – SUNASS de fecha 31/05/2024
-  Se admite la solicitud de excepcionalidad presentada por la Municipalidad Unión Asháninka (Resolución N.° 00001-2025- SUNASS-DAP)



## C. DIAGNÓSTICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA PEQUEÑA CIUDAD DE MANTARO <sup>5</sup>.

5.15. Tomando en cuenta el listado de centros poblados que conforman el distrito de Unión Asháninka, según lo establecido en el expediente que sustenta su creación, se dispone de datos de población y vivienda para dichos centros poblados. A continuación, se detallan:

**Tabla 4: Centros poblados del distrito de Unión Asháninka**

N°	NOMCCPP	total_viviendas	total_poblacion_censal
1	KINKIVIRI	28	129
2	PITIRINQUINI	38	99
3	MIMIRINI NATIVOS	47	89
4	MIMIRINI PAISANOS	8	18
5	LOS ANGELES	30	115
6	SHANCUATIARI	21	47
7	NUEVA FORTALEZA	79	144
8	TERESA	182	505
9	SANTOSHARI	33	111
10	KUVIVARI	25	91
11	PORVENIR	33	27
12	VILLA VISTA	64	178
13	GRAN SHINUNGARI	45	161
14	SANTA INES	105	263
15	SARUYACO	9	28
16	NUEVA UNION KEMPIR	13	25
17	MANTARO	863	2039
18	VILLA VISTA	64	178
19	KITAMARONKANI	11	34
20	ALTO PARIJARI	30	87
21	AGUA DULCE	100	177
22	QUIMOSHERINKANI	16	47
23	KAPIROSHI	13	52
24	TIBUNBANCANI	4	21
25	SABOROSHARI	8	11
26	COMETARINCANI	7	7
		1876	4683

**Fuente.** INEI 2017

**Elaboración.** Oficina Desconcentrada de Servicios (ODS) Cusco

5.16. En el siguiente cuadro se detallan las cantidades de conexiones totales y activas, según lo indicado en el informe de evaluación de la ODS Cusco.

**Tabla 5: Cantidad de conexiones activas y totales**

N° de conexiones	Informes de evaluación (ODS de Cusco, 2020)
Agua	860
Alcantarillado	860

**Elaboración.** ODS Cusco.

<sup>5</sup> Esta sección se realiza considerando informe realizado por ODS Cusco

## Servicio de agua<sup>6</sup>

5.17. Para brindar el servicio de agua potable el Área Técnica Municipal (ATM) Mantaro administra, opera y mantiene un (01) sistema de abastecimiento de agua para los centros poblados Mantaro, Santoshari y Teresa, este sistema es de tipo gravedad con tratamiento. El sistema de agua cuenta con los componentes descritos en la Tabla N° 6.

**Tabla 6: Servicio de Agua**

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>Captación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La fuente captada es superficial, se denomina Sankoatari.</li> <li>• Tipo de captación es barrage fijo con canal de derivación.</li> <li>• Cuenta con un desarenador.</li> <li>• Cuenta con una estructura de almacenamiento de agua cruda tipo embalse de 4000 m<sup>3</sup> de capacidad.</li> <li>• El responsable de la prestación no remitió la resolución de autorización de uso de agua.</li> <li>• La infraestructura tiene menos de un año de funcionamiento, desde la última intervención en ampliación y mejoramiento.</li> <li>• En el proceso de monitoreo no indicaron si se realiza o no la medición de caudal de ingreso a la entrada de la PTAR, la metodología de medición y el registro de caudal.</li> <li>• La municipalidad distrital de Pichari no remitió la información correspondiente, por tanto, Seda Pichari no ejecutaría dichas acciones.</li> </ul>
<b>Tratamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL sistema de tratamiento de agua potable tiene los siguientes componentes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Mezcla rápida.</li> <li>- Floculador</li> <li>- Decantador</li> <li>- Filtros</li> <li>- Zona de desinfección.</li> </ul> </li> <li>- Según la información brindada por el responsable de la prestación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta con caseta de vigilancia, Cámara de cloración, estación de bombeo, laboratorio y cerco perimétrico.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Desinfección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de cloración es del tipo Inyección de cloro Gas.</li> <li>• Se aplica a la salida de la PTAP.</li> </ul>
<b>Almacenamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de agua de los centros poblados Mantaro, Teresa y Santoshari, cuenta con tres reservorios</li> </ul>

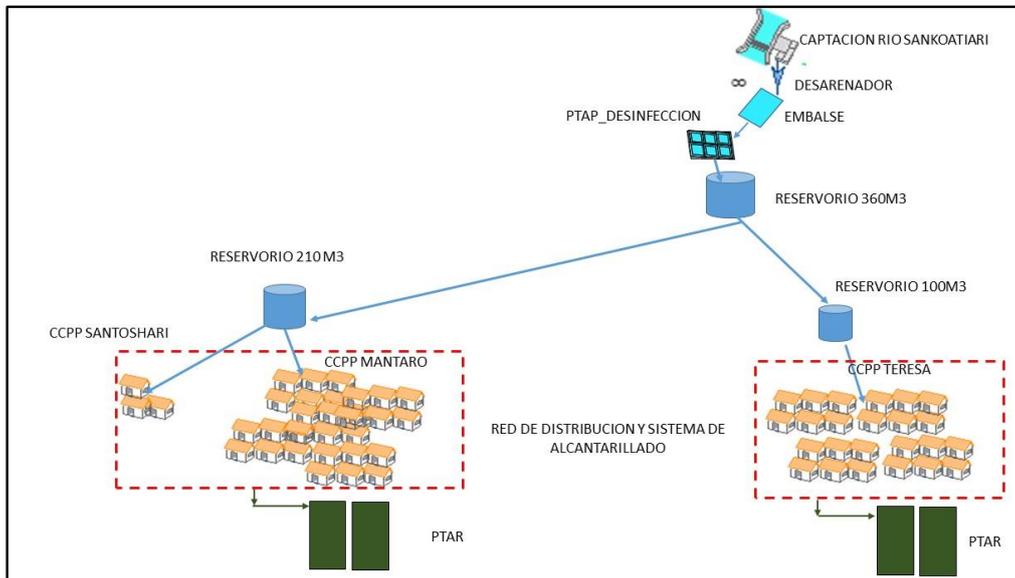
<sup>6</sup> Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para el proceso de potabilización del agua, desde la captación hasta la entrega al usuario. Se consideran parte del sistema de distribución las conexiones domiciliarias y las piletas públicas, con sus respectivos medidores de consumo, y otros medios de abastecimiento y/o distribución que pudieran utilizarse en condiciones sanitarias.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reservoirio de cabecera: Que se encuentra dentro del cerco perimétrico de la PTAP, según expediente técnico cuenta con 360 m<sup>3</sup> de capacidad de almacenamiento. Actualmente se encuentra operativo.</li> <li>• Reservoirio del Centro poblado Mantaro: abastece a los centros poblados Mantaro y Santoshari, cuenta con una capacidad de almacenamiento de 210 m<sup>3</sup>, Actualmente se encuentra operativo.</li> <li>• Reservoirio del centro poblado Teresa, tiene una capacidad de almacenamiento de 100 m<sup>3</sup>, actualmente se encuentra operativo.</li> </ul>

Fuente. Informe de evaluación realizado por la Sunass, 2020.

Elaboración. ODS Cusco

### Esquema del sistema de abastecimiento de agua potable de Mantaro



Fuente. Informe de evaluación realizado por la Sunass, 2020.

Elaboración. ODS Cusco

- 5.18. Respecto al tratamiento de agua, la MUNICIPALIDAD señala contar con una (1) planta de tratamiento de agua potable (PTAP), la cual se encontraría en la pequeña ciudad de Mantaro, y contaría con procesos unitarios de floculación, sedimentación, filtración rápida de flujo ascendente y desinfección.
- 5.19. Además, la MUNICIPALIDAD presentó documentos<sup>7</sup> denominados “Informe de la actividad mantenimiento de la prestación de los servicios del sistema de agua potable, alcantarillado y PTAR de la zona urbana del Distrito Unión Asháninka-La Convención-Cusco” donde describió las actividades referidas al control de ingreso y salida de insumos, control de caudal de ingreso a la PTAP, volumen de producción de agua potable, verificación de situación operativa de la infraestructura, control de prueba de jarras para determinación de dosis óptima, resultados de control de pH, resultados de control de cloro residual, reporte de ejecución de actividades

<sup>7</sup> En el expediente de solicitud de excepcionalidad 2025, folios 1471 a 1771.

operativas en PTAP, PTAR, acompañada de cuadros y fotografías, lo cual acreditaría que la MUNICIPALIDAD cumple con realizar los controles básicos para garantizar la calidad de agua distribuida y la operatividad de los sistemas de agua potable y saneamiento.

- 5.20. Por otro lado, la MUNICIPALIDAD no acreditó el control residual de elementos que se agregan en los procesos de tratamiento, como residuos de aluminio, cobre y otros.
- 5.21. Asimismo, la MUNICIPALIDAD acreditó que los insumos utilizados para el tratamiento y desinfección del agua cuentan con el registro sanitario exigible por norma.
- 5.22. Respecto a las condiciones de almacenamiento de insumos usados para el tratamiento de agua, la MUNICIPALIDAD señaló contar con un responsable del espacio destinado a almacenar dichos insumos, no obstante, no acreditó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma O.S. 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 5.23. Respecto al control de calidad de agua en reservorio y puntos de distribución, la MUNICIPALIDAD presentó resultados de control de parámetros desde los meses de abril del 2023 a diciembre del 2024, control de parámetros como son temperatura, turbiedad, pH, conductividad y cloro residual libre, los mismos que en su mayoría se encuentran dentro de los Límites Máximos Permisibles (LMP) exigidos por el D.S. 031-2010-SA. Sin embargo, también existen resultados de cloro residual libre por debajo del valor mínimo de 0.5 mg/l y valores de turbidez, por encima de los LMP establecidos por el D.S. 031-2010-SA. Dichos resultados requieren atención en la estandarización de sus procesos con el fin de garantizar que el agua tratada cumpla en su totalidad los LMP.
- 5.24. Respecto al control de parámetros como coliformes totales y termotolerantes, la MUNICIPALIDAD presentó resultados en agua tratada y reservorio dentro de los LMP establecidos por el D.S. 031.20210-SA.

### Servicio de alcantarillado

- 5.25. Al respecto, la MUNICIPALIDAD presentó documentación<sup>8</sup> referida al expediente de la actividad: “Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en la capital del Distrito de Unión Asháninka - La Convención - Cusco”, en donde hace referencia al estado situacional del sistema de alcantarillado en la pequeña ciudad de Mantaro, señalando lo siguiente:

Tabla 7: Estado situacional de sistema de alcantarillado

UNIDAD	Caja de alcantarillado	Buzones	Tuberías Φ”	FUNCION
Red de alcantarillado Φ” 6”	No tiene	10.0	80.0mL	Regular
Red de alcantarillado Φ” 4”			30.0 m.L	Regular

<sup>8</sup> En el expediente de solicitud de excepcionalidad 2025, folio 1369.

- 5.26. Asimismo, la MUNICIPALIDAD presentó los informes de actividades operativas; no obstante, no se hizo mención a la ejecución ni al registro de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado. Sin embargo, en el expediente de la actividad “Mantenimiento de los servicios de saneamiento en la capital del distrito de Unión Asháninka – La Convención – Cusco”, específicamente en la partida 01.04.02, sí se contempla el mantenimiento de las redes de alcantarillado. Esta situación representa una oportunidad de mejora para la MUNICIPALIDAD a fin de que programe y ejecute las actividades de operación y mantenimiento de dichas redes conforme a lo establecido en los manuales y en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades (RCPSSPC).

#### **Servicio de tratamiento de aguas residuales:**

- 5.27. Respecto al tratamiento de aguas residuales, la MUNICIPALIDAD señaló contar con tres (3) plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) a su cargo, i) uno en la localidad de Mantaro, el cual se encontraría operativo, ii) uno en la localidad de Teresa, en estado operativo y iii) uno en la localidad de Agua Dulce, cuyo estado de operatividad no fue informado. Además, la MUNICIPALIDAD señaló realizar el control de calidad de efluentes en los parámetros de temperatura y concentración de coliformes totales y termotolerantes.
- 5.28. Respecto al control de calidad de efluentes de la PTAR, la MUNICIPALIDAD presenta resultados en la salida de la PTAR de parámetros como son temperatura y coliformes termotolerantes, con resultados dentro y por encima de los LMP establecidos por el D.S. 003-2010-MINAM.

#### **Atención a usuarios**

- 5.29. Al respecto, la MUNICIPALIDAD acreditó el cumplimiento de atención de reclamos y registros de reclamos operacionales y comerciales, sin embargo, no acreditó el cumplimiento de la obligación de informar a los usuarios afectados respecto a las interrupciones (programadas e imprevistas), según los plazos establecidos en el RCPSSPC.
- 5.30. Respecto a la atención de problemas operativos en la prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD no acreditó la solución de los problemas mencionados dentro de los plazos establecidos en el RCPSSPC.

#### **Facturación y comprobantes de pago**

- 5.31. De acuerdo con la información obtenida en el proceso de evaluación realizada por la Sunass en el año 2020, el monto recaudado por la prestación del servicio de agua potable era de s/ 5.00 y, por los servicios colaterales de instalación del servicio de agua potable el monto de S/ 250.00 y por la instalación del servicio de alcantarillado el monto de s/ 250.00, por única vez en ambos casos. Ahora bien, mediante la información remitida por la MUNICIPALIDAD para la solicitud de excepcionalidad, señaló<sup>9</sup> las tarifas establecidas por el consumo de agua potable y servicio de

<sup>9</sup> Establecido en el artículo 22 del Título VII de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDUA/C, del 08.08.2024.

alcantarillado, las cuales, a la fecha de la solicitud de excepcionalidad no serían aplicadas. Los montos mencionados se muestran a continuación:

**Tabla 8: Montos de pago por conexión de agua y alcantarillado**

Clase	Categoría	Rango (m3)	Tarifas s/ m3		Cargos fijos
			Agua	Alcantarillado	
Residencial	Social	0 a más	0.2	0.1	2.5
	Doméstico	0 a 20	0.3	0.2	2.5
		20.1 a 30	0.4	0.36	2.5
		30.1 a más	0.5	0.36	2.5
No residencial	Comercial	0 a 30	0.8	0.36	2.5
		30.1 a más	0.9	0.36	2.5
	Industrial	0 a más	1.2	0.6	2.5
	Instituciones estatales	0 a 30	0.3	0.36	2.5
		30.1 a 50	0.5	0.36	2.5
		50.1 a más	0.8	0.36	2.5
	Instituciones Educativas Estatales	0 a más	0.3	0.2	2.5
<b>SIN MICROMEDIDORES</b>					
Residencial	Social	15	3	0.36	2.5
	Domestico	30	0.6	0.36	2.5
No residencial	Comercial	50	1.2	0.36	2.5
	Industrial	80	96	0.36	2.5
Comunicades Nativas	Social	10	0.2	0.36	2.5
<b>SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES</b>					
Cantidad de alumnos			M3		
Hasta 100 alumnos			30		
Hasta 200 alumnos			100		

**Fuente.** Expediente de solicitud de excepcionalidad remitida por la MUNICIPALIDAD, 2025.

**Elaboración.** ODS Cusco

5.32. Respecto al porcentaje de morosidad, la MUNICIPALIDAD reportó<sup>10</sup> que para el año 2024, dicho porcentaje ascendió a 53%, reportando así un total de cincuenta y un (51) usuarios a diciembre del 2024, no obstante, no presentó documentación sustentatoria de la estimación realizada.

<sup>10</sup> A través del Informe Técnico N.° 017-2025-MDUA-GSMYGA/AOMASAPYSAI/ESP-UGM, del 04.04.2025.

- 5.33. Respecto a las conexiones con micromedición, la MUNICIPALIDAD acreditó contar con los certificados de verificación correspondientes.
- 5.34. En cuanto a la determinación del volumen a facturar a las conexiones con micromedición, la MUNICIPALIDAD no acreditó realizar el procedimiento según la diferencia de lecturas establecido en el RCPSSPC.
- 5.35. Sobre los comprobantes de pago, la MUNICIPALIDAD remitió documentación<sup>11</sup> referida al cobro por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y un cargo fijo. En cuanto a la información mínima a contener en el comprobante de pago, los comprobantes de pago remitidos no contarían con información referida al N° de medidor, número de unidades de uso y el horario de suministro. Respecto a la entrega de comprobantes de pago, la MUNICIPALIDAD no acreditó cumplir con lo establecido en el RCPSSPC, lo que constituye una oportunidad de mejora con el fin de que la MUNICIPALIDAD implemente estos aspectos.
- 5.36. De acuerdo con la información recabada durante la acción de evaluación y la información remitida en la solicitud de excepcionalidad, la MUNICIPALIDAD cuenta con un periodo de facturación de manera mensual. La oficina de rentas está encargada de emitir el comprobante de pago. Cada usuario, para realizar el pago, debe apersonarse al Área de rentas de la MUNICIPALIDAD para ser atendidos.

---

<sup>11</sup> En el expediente de solicitud de excepcionalidad 2025.

## D. INDICADORES DE EPS Y PRESTADOR EN PC

5.37. Los indicadores de calidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la pequeña ciudad de Mantaro se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 9. Indicadores de calidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la pequeña ciudad de Mantaro**

INDICADORES		DESCRIPCIÓN
CALIDAD DE LA PRESTACIÓN	Caracterización de la fuente	Con resultados dentro de los ECAS para destinar el agua al consumo humano con desinfección simple.
	Cloro residual	Se controla diario en reservorios y red de distribución con valores generalmente por encima d valor mínimo de 0.5.mg/l con algunas muestras por debajo de este valor
	Calidad físico químico y bacteriológica	Dentro de los LMP del D.S.031-2010-sa
	Continuidad	20 h/ 7 días a la semana en época de lluvias y secas
	Presión	Promedio 42 mca
	Tratamiento de aguas residuales	74%
	Atención de reclamos	Si se realiza según su reglamento
FACTURACIÓN	Tarifa	S/. 5.00
ACCESO A LOS SERVICIOS	Cobertura Agua	74.5 %
	Cobertura del servicio de alcantarillado	73.0%
EFICIENCIA DEL SERVICIO	Micromedición	36%
	Morosidad	53%
	Conexiones activas de agua	860
CONFIABILIDAD OPERATIVA	Equipamiento	Cuenta con equipos para la medición de cloro residual libre y control de procesos operativos en la PTAP y PTAR. Además, herramientas para desataros como son tirabuzón, palancas y cadenas
	Personal Operativo	Conformado por treinta (30), entre supervisor, residente, administrativos, técnicos y operarios de campo.
	Antigüedad de la infraestructura de agua	15
	Antigüedad de la infraestructura de alcantarillado	15
	Antigüedad de la infraestructura del servicio de tratamiento de aguas residuales	15

Fuente: Informe ODS Cusco

5.38. En la Tabla 10 que se presenta a continuación, se muestran algunos indicadores principales comparativos entre el prestador de la PC y la EPS EMAQ S.A.

Tabla 10. Indicadores de prestador de PC y la EP EMAQ SA

INFORMACIÓN DE CONTEXTO	Unidad	EPS EMAQ	Municipalidad Unión Ashaninka
Población administrada		23 089	2 039
Nº conexiones totales de agua potable		9 778	860
Micromedición	%	63,93	36
Servicios prestados		Agua potable y alcantarillado	Agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales
PRINCIPALES INDICADORES			
Cobertura de agua potable	%	91,16	74.5
Cobertura de alcantarillado	%	89,16	73
Continuidad	hrs/día	24	20
Presión	m.c.a.	46,48	42
Relación de trabajo	%	84,06	--

Fuente: Benchmarking Regulatorio de EPS 2024/ Informes de Municipalidad de U. Asháninka y ODS Cusco

## E. Aspectos complementarios:

### Inversión en servicios de agua potable y saneamiento:

5.39. Existen diversos proyectos relacionados con agua potable y saneamiento en distintos niveles de avance. Algunos de estos proyectos aún figuran con el nombre del distrito de Pichari, debido a su antigüedad, a pesar de estar actualmente vinculados al distrito de Unión Asháninka. Las inversiones asociadas a estos proyectos superan los 14 millones, como se aprecia en la captura presentada líneas abajo.

5.40. El delineado en color rojo, correspondiente al CUI N.º 2561726, hace referencia a un IOARR recientemente culminado y entregado, cuyo monto total de inversión asciende a 3.7 millones de soles.

5.41. Por otro lado, el delineado en color azul, correspondiente al CUI N.º 2531102, cuyo expediente técnico fue aprobado en 2022, contempla una inversión inicial de 12.6 millones de soles. Sin embargo, según la última modificación registrada en enero de 2025, el monto supera los 14 millones. Este proyecto presenta un avance físico acumulado del 48.82 % y un avance financiero del 46.44 %.



Tabla 11. Captura de proyectos de inversión en Sistema de Consult Amigable

Proyecto	PIA	PIM	C
Municipalidad 080918-301902: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA	71,831,648	72,135,900	
Función 18: SANEAMIENTO	2,828,131	14,810,943	
División Funcional 040: SANEAMIENTO	2,828,131	14,810,943	
Grupo Funcional 0089: SANEAMIENTO RURAL	2,828,131	14,785,761	
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	2,828,131	14,774,212	
Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,808,131	14,754,212	
<b>2502433: RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GRAN SHINUNGARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO</b>	0	3,000	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
2527321: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	0	4,369,653	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
2531102: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE Y VILLA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,800,131	5,399,022	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
2531246: CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	0	2,068,998	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
2551725: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y P.I.A.R; CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MANTARO CAPITAL Y COMUNIDADES DE SHANTOSHARI Y TERESA DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	0	12,524	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
2606994: CONSTRUCCION DE CONEXION INTRADOMICILIARIA, EN EL(LA) CUATRO COMUNIDADES NATIVAS DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	0	1,285,695	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
2650247: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE TERESA ALTA PORVENIR Y ALTO PARIJARI DEL CENTRO POBLADO DE TERESA DISTRITO DE UNION ASHANINKA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	0	109,874	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI			
3000882: HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	8,000	35,811	
3999999: SIN PRODUCTO	0	1,469,635	
<b>Notas</b>			

Fuente: MEF, <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2531102> Fecha: 12/5/2025

## Asignación y ejecución presupuestal

5.42. Desde su creación en el año 2021, el distrito ha recibido un presupuesto promedio anual que supera los 79 millones de soles.

5.43. El presupuesto asignado a saneamiento rural es considerablemente superior al destinado a saneamiento urbano, siendo este último inferior al 1% en promedio desde la creación del distrito.

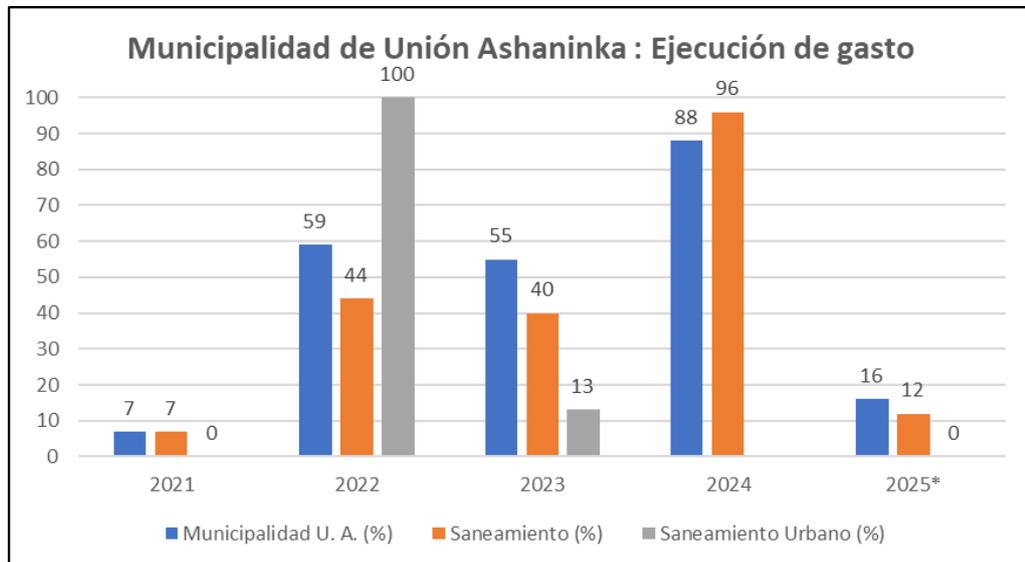
Tabla 12. Asignación presupuestal en la Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Año	Municipalidad U. A. (S/.)	Saneamiento (S/.)		Saneamiento Urbano	
		(S/.)	(%)	(S/.)	(%)
2021	24,899,608	5,979,517	24.0	0	0.0
2022	92,713,196	17,781,991	19.2	1,591,618	1.7
2023	105,823,749	16,499,814	15.6	928,356	0.9
2024	102,013,946	18,097,572	17.7	0	0.0
2025*	72,135,900	14,810,943	20.5	25,182	0.0
<b>Promedio</b>	<b>79,517,280</b>	<b>14,633,967</b>	<b>19.4</b>	<b>509,031</b>	<b>0.5</b>

Fuente: Portal de consulta amigable del MEF, fecha 12/05/2025

5.44. Los niveles de ejecución presupuestal del municipio son variables, destacando el año 2024 como el de mayor ejecución, con un 96%.

Gráfico 1. Ejecución de gasto en la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka



Fuente: Portal de consulta amigable del MEF, fecha 12/05/2025

- 5.45. Hasta la fecha de consulta en la plataforma de transparencia económica del MEF (12/05/2025), el municipio provincial ha ejecutado el 16% de lo asignado, mientras que en saneamiento rural se ha ejecutado el 12%.
- 5.46. Las fuentes de financiamiento para los recursos provienen de los Recursos Determinados, específicamente del Canon y sobre canon.

## 6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

- 6.1. De acuerdo con el estudio del ADP, del departamento de Cusco, aprobado con Resolución N.º 012-2021-SUNASS-DAP, el prestador municipal de la pequeña ciudad de Mantaro debe incorporarse a EPS EMAQ S.A.
- 6.2. La Municipalidad Distrital de Unión Asháninka ha presentado en su solicitud argumentos geográficos, los cuales, tras ser evaluados, resultan válidos.
- 6.3. En referencia a la información proporcionada tanto por la MUNICIPALIDAD como por la ODS Cusco, se observa una tasa de morosidad alta (47%), lo cual dificulta, a largo plazo, la sostenibilidad de los servicios. Por lo tanto, es necesario que se realicen mayores esfuerzos para evitar problemas en el futuro.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. La EPS a la que correspondería incorporarse la pequeña ciudad de Mantaro, es EMAQ S.A., en el marco de los resultados de la determinación del Área de



Prestación de Servicios del departamento de Cusco (Resolución N.º 012-2021-SUNASS-DAP).

- 7.2. Según la evaluación realizada, se verifica que los argumentos presentados por la MUNICIPALIDAD en cuanto al aspecto geográfico-ambiental son válidos. Sin embargo, se debe señalar que existen desafíos en términos de sostenibilidad del servicio que deben ser superados.
- 7.3. Se recomienda al Consejo Directivo de la SUNASS aprobar la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Mantaro al ámbito de responsabilidad de EPS EMAQ S.A. y autorice la prestación de los servicios de saneamiento de manera excepcional a la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka por el plazo de 3 años.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**JORGE LUIS MENDOZA CABRERA**

Director de la Dirección de Ámbito de la Prestación